DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN REGLAS PARA LA MEDIDA DE LOS TERRENOS NACIONALES ADYACENTES Á LA RESERVA MOSQUITA

Aprobado el 26 de Mayo de 1887

Publicado en La Gaceta No. 25 7 de Junio de 1887

El Presidente de la República

Creyendo conveniente reglamentar la medida de los terrenos que se reduzcan á dominio particular en las comarcas cercanas á la Reserva Mosquita,

En uso de sus facultades, – Decreta:

Único – La medida que se practique en virtud de remate hecho por denuncia legal, de los terrenos nacionales situados en las comarcas limítrofes á la Reserva Mosquita, y á la márgen de los ríos navegables, se hará en la forma siguiente:

El Agrimensor hará su cálculo reduciendo el área á un paralelógramo, cuya longitud será doble á su latitud, debiendo dejar ésta siempre á la margen del río.

Entre uno y otro terreno, que se fuere reduciendo á dominio particular, dejará el Agrimensor, sin comprender en la medida, una faja de veinte varas de ancho que comience desde la márgen del Río.

Dado en Managua, á 26 de Mayo de 1887 – E. Carazo – El Ministro de Hacienda – Francisco Padilla.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/15766